

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la 8.^a Región, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, ruego a V. E. la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia el aviso correspondiente para que todos los individuos sujetos al servicio militar pasen la revista anual del año corriente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, excitando el celo de los Alcaldes para que coadyuven al mejor éxito y fijen edictos en los sitios de costumbre, insertando en ellos los artículos 36, 38, 39, 40, 42 y 44 del citado Reglamento, así como la Real orden de 30 de Noviembre de 1925 (D. O. número 268) a fin de que no puedan alegarse ignorancia de los preceptos legales.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes de esta provincia se cumpla lo ordenado.

Oviedo, 23 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Petición de concesiones.

ANUNCIO

En el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo se ha presentado una instancia pidiendo la publicación de la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: doña Inés Alvarez Nava (Electra de Nava).

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Del río Nava, en San Bartolomé de Nava.

Término municipal en donde radican las obras: Concejo de Nava.

Y con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN, sin descontar los festivos, durante el cual la peticionaria deberá presentar su proyecto, precintado y por duplicado, en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle de Uría, número 46, piso segundo, admitiéndose en las mismas y durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o fueran incompatibles con ella.

En el proyecto que se presente, se harán constar los datos que se mencionan en el artículo 12 del referido Real decreto Ley, y en la instancia que se acompaña al proyecto solicitando la concesión, deberá expresarse a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las diversas obras necesarias para este aprovechamiento, y sobre qué clase de terrenos se solicita ocupación o servidumbres, especificando las clases de éstas, acompañando la autoriza-

ción del propietario del terreno en donde se emplazará la casa de máquinas o artefactos, cuando no lo sean del peticionario, o expresar la situación y superficie de la parte de terrenos de dominio público que al efecto se precisen, señalándose en Oviedo el domicilio del peticionario o de su representante.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a este acto los peticionarios.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Graño.

R. al núm. 2.856

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión del día 30 Agosto de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño

Abierta a las dieciséis bajo la presidencia del Sr. de las Alas Pumariño, Presidente, y con asistencia de los Sres. Montoto, Figaredo, Muñoz Vigo y Laspra, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder permiso a D.^a Amparo García Huerta, de Trubia, para que verifique en el Hospicio las prácticas necesarias para poder examinarse a fin de obtener el título de profesora en partos.

La Comisión quedó enterada de un telegrama de la Alcaldía de Colunga dando las gracias a esta Diputación por la protección que presta a la Colonia Escolar Madrileña y para las obras de saneamiento de dicho concejo.

Vista la factura de la Casa Navas, de Madrid, importante 4.000 pesetas, por la confección y género para dos dalmáticas y birretes para los maceros de la Excelentísima Diputación, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo

a la consignación figurada para esta atención en el vigente presupuesto.

Vista también la factura de doña María Fernández, importante 84 pesetas, por siete cojines de yute y crin para la Secretaría y oficina de Construcciones civiles, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Se acordó pasar a las Comisiones de Instrucción pública y de Presupuestos una instancia de doña Manuela González Alvargonzález, de Gijón, interesando se le conceda una beca para el estudio de Ciencias químicas en la Universidad de Madrid.

También se acordó pasar a la Ponencia de Fomento, una instancia de la Asociación de Ganaderos de Pluvia-Llanera, solicitando se le conceda una seimental de raza vacuna para la reproducción.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre importante en junto 4.607.402,14 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistas las liquidaciones que remiten los Ayuntamientos de Noreña, Parres, Pesoz, Quirós, Ribadedeva, Rivera de Arriba, San Tirso Abres, Santa Eulalia de Oscos, Somiedo, Soto del Barco, Tapia, Teverga, Valle bajo de Peñamellera, Vegadeo, Nava, Amieva, Cabrales, Cabranes, Caravia, Castriellón, Colunga, Corvera, Luanca, Villayón, Yernes y Tameza, Grandas de Salime, Gozón, Sobrescobio, San Martín de Oscos, Las Regueras, Proaza, Taramundi, Sariego, Mieres, Miranda, Aller, El Franco y Coaña, de la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes al año de 1926 y durante el período voluntario de cobranza, se acordó aprobarlas por las partidas señaladas en la relación que se acompaña por el Negociado correspondiente, y declarar incurso en la penalidad que determina el párrafo 2.^o del artículo 58 y el 61 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, a todos los contribuyentes

incluidos en las relaciones de morosos, devolviendo un ejemplar a las Alcaldías correspondientes debidamente diligenciada para la práctica del apremio correspondiente.

Terminado el día 15 del corriente, el último plazo concedido al Ayuntamiento de esta capital, para la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al año 1926, y debiendo procederse a la exacción del impuesto por la vía de apremio, se acordó abrir el período ejecutivo en el Ayuntamiento de Oviedo, con las normas acordadas en sesión de 8 de Marzo último, y declarar incursos en la penalidad que establece el párrafo 2.º del artículo 58 y 61 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, a todos los contribuyentes que no hayan satisfecho el importe de la cédula que les corresponde.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial para que con cargo a la consignación de 5 000 pesetas figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto extraordinario, complete por administración la restauración del entarimado del Hospicio, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó autorizar al Arquitecto provincial para que por administración proceda a las obras de reparación de enlucidos y pintura del Hospicio, con cargo al Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto extraordinario, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

De igual manera se acordó autorizar al Arquitecto provincial para que por administración proceda a la construcción de la escalera que da acceso a la enfermería de niños del Hospicio, con bovedillas de rasilla, peldaños y mesetas de mármol artificial con su zócalo y balastrada de hierro, por ser más higiénica y de mayor duración que la de madera, así como más fácil su limpieza, y que el gasto se abone con cargo a la consignación de 5.000 pesetas figurada en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto extraordinario, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Director del Hospital, interesando se le autorice para adquirir por administración el material eléctrico siguiente: un cuadro de veinte números, dos campanillas, veinte pulsadores para, veinte interruptores de idem, doscientos metros flexible de cinco décimas, y doscientos aisladores con puntas, cuyo coste no ha de exceder de doscientas cincuenta y cinco pesetas con destino al pabellón de infecciosos, con cargo al Capítulo I, artículo 3.º, del presupuesto especial del Asilo; se acordó acceder a lo interesado, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio, para adquirir por administración con destino a distintas dependencias del Asilo, varios utensilios hasta la cantidad de 800 pesetas, y cargo al Capítulo I, artículo 2.º del presupuesto del Asilo; para adquirir varios útiles de cocina para la del Asilo

hasta la cantidad de 506 pesetas, y cargo al Capítulo III, artículo 4.º del mencionado presupuesto, y para adquirir dos calderas y reparar otras con cargo a las 1.200 pesetas, figuradas en el Capítulo III, artículo 4.º, de tan repetido presupuesto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una instancia de la Alcaldía de Siero, interesando se conceda al Ayuntamiento una subvención para el abastecimiento de aguas y otras obras de saneamiento del pueblo de Lugones; se acordó acceder a lo solicitado y conceder una subvención de 15.000 pesetas, que se consignarán en el presupuesto ordinario y pasar la referida instancia a la Comisión de Presupuestos para que la tenga en cuenta al formar aquél.

Se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, departamento del Hospicio, para ocupar cama vacante por el partido judicial de Oviedo a Rafaela García García, de 62 años de edad.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio, para que adquiera por administración y con destino a las distintas dependencias del Asilo; un aspirador cuya compra no excederá de 437 pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo I, artículo 2.º, del presupuesto especial del Establecimiento.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial, para ejecutar por administración obras de reparación de algunos enlucidos y pintura en el interior del Hospicio, abonándose el gasto con cargo a la consignación de 5 000 pesetas figuradas en el Capítulo X, artículo 1.º del presupuesto extraordinario de Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

También se acordó autorizar al Director del Hospicio, para adquirir por administración y con destino a la renovación de algunos colchones del citado Establecimiento, crin hasta la cantidad de 750 pesetas, abonándose este gasto con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, en la que propone por estimarlo de suma necesidad para la más eficaz vigilancia del Palacio provincial, se coloquen cuatro luces eléctricas en los puntos más estratégicos de dicho edificio de las fachadas posterior y laterales; se acordó antes de resolver en definitiva que por el Arquitecto se formule el proyecto y presupuesto correspondientes a dicha instalación.

Vista la cuenta rendida por el Conserje del Palacio provincial, de los gastos habidos con motivo de la asistencia a la clausura de la IV Feria de Muestras de Gijón, y a la inauguración del Mirador del Fit, importantes 424'45 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Diputación.

Se acordó conceder diez días de licencia por motivos de salud al

carpintero del Hospital D. Marcolino González Berbeo.

Visto el recibo de 84'10 pesetas que presenta la Compañía de seguros reunidos «La Unión y El Fénix Español», importe de la prima de seguro de accidentes del trabajo de obreros eventuales al servicio de la Excm. Diputación, que comprende desde 1.º de Abril a 30 de Junio del corriente año, y teniendo la conformidad del señor Arquitecto provincial a las órdenes de quien tuvieron que estar los obreros; se acordó aprobarlo y que se expida por su importe libramiento a favor del Depositario para su abono, con cargo a la partida de 400 pesetas, figurada a tal objeto en el Capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Vista la nómina de remuneraciones que le corresponde percibir en el mes de Julio último, al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por la inspección del servicio de caminos vecinales de la provincia, importante 225 pesetas; se acordó aprobarla por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que rinde doña Cesárea del Valle, de los gastos habidos en la limpieza del Palacio provincial durante el mes de Agosto corriente; se acordó aprobarla por su importe de 142'80 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista el acta de recepción y liquidación de las obras de reparación, de explanación y firme durante 1926 27, ejecutadas en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Pola de Siero a Bendición, por el contratista D. Feliciano Rodríguez Fonseca y la certificación correspondiente importante 717'48 pesetas; se acordó aprobarla y pasar la certificación a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista también la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Julio último, por el contratista D. Pedro Pérez San Julián, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, importante 2.177'26 pesetas, de las cuales corresponde abonar 1.045'08 pesetas, con cargo a la subvención del Estado para estudios, replanteos etcétera, y el resto de 1.132'18 pesetas con cargo a la consignación para la construcción de caminos vecinales que figura en el presupuesto, debiendo abonarse de dicha cantidad de 2.177'26 pesetas, las 65'40 pesetas por inspección y vigilancia, quedando a favor del contratista las 2.111'77 pesetas restantes; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos oportunos.

Vista la cuenta de los gastos efectuados en la carretera de Langreo a Gijón, importante 42 pesetas; la relación de jornales y materiales y demás gastos invertidos en la carretera provincial de San Julián de Box a Olleniego, por reparaciones extraordinarias, importante 1.743,75 pesetas; y la relación de materiales y demás gastos invertidos en las carreteras de

Langreo a Gijón, Campos a Trubia, Vegadeo a Boal, Tineo al Rodical, Pola de Siero a Bendición, Bao a Noriega, Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, Siejo a Alevia, Caranga a Teverga, Tapia a la Roda, La Laguna a San Julián de Illas, Peral a Pimiango, Coballes a Caleao, Lugo de Llanora a Cayés y Panes a Suarias, importante 3.210 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que se expidan a favor del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales los siguientes libramientos: uno de 42 pesetas para abonar la primera con cargo a la partida presupuesta para reparaciones imprevistas, otro por 1.743,75 pesetas para abonar la segunda con cargo a la partida de 87.350 pesetas que para estas atenciones figura consignada en el artículo 5.º Capítulo X del referido presupuesto y otro por 3.210 pesetas para abonar la tercera con cargo a la misma consignación que la anterior.

Vista el acta de la tercera subasta celebrada el día 23 del corriente para contratar las obras de reparación de los daños causados por una crecida del río Nalón en el kilómetro 26 de la carretera provincial de los Campos a Trubia, de cuyo documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate a D. Cándido Calvo Calvo, vecino de Rioseco, por la cantidad de 17.800 pesetas; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al citado licitador por la cantidad referida y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el contrato.

Visto el replanteo variante de la parte de carretera comprendida entre los perfiles 1 al 75 del proyecto de la de San Julián de Box a Olleniego, cuya subasta había sido adjudicada al contratista don Cándido Calvo Calvo, en la cantidad de 24.800 pesetas, manifestando el Ingeniero Director de Vías y Obras que en la Memoria se exponen las razones que justifican este replanteo cuyo presupuesto reformado importa 62.138,26 pesetas, del cual se produce un adicional sobre el que sirvió de tipo a la subasta que asciende a 37.334,42 pesetas, proponiendo se recabe del contratista Sr. Calvo la conformidad con estas alteraciones y se remita a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte copia de los planos, con el fin de que autorice la construcción del paso superior sobre su ramal de Soto de Rey a Ciaño Santa Ana y no ponga dificultades a las restantes obras que pueda afectar los intereses de la Compañía; se acordó aprobar el proyecto de replanteo-variante entre los perfiles 1 al 75 de la expresada carretera, recabar del contratista D. Cándido Calvo su conformidad con el mismo y con todas las condiciones que en la Memoria se señalan, como precio revisado el metro cúbico, pliego de condiciones, suplemento de fianza etc. y en otro caso sacar a subasta dichas obras con sujeción a lo prevenido en las prescripciones legales y remitir a la Compañía

del Norte copia de los planos a fin de que preste la autorización antes indicada e interesando de la misma no ponga dificultades al resto de la obra.

Vista la cuenta de gastos originados durante el mes de Julio último por el automovil de la Oficina de Vias y Obras provinciales, importante 1.336,10 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales con cargo al Capítulo XI artículo 1.º del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar la relación de gastos satisfechos por D. Luis F. Vega, importante 120 pesetas, con motivo de las oposiciones a la plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

A propuesta del Sr. Visitador del Hospital se acordó conceder casa-habitación en dicho Asilo al portero D. José Suarez Puento, en una de las bohardillas del Establecimiento y autorizar las pequeñas obras de blanqueo necesarias en la misma.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales de los gastos ocasionados con el estudio del camino vecinal de Orizón a Verdera, número 47 del IV Concurso, importante 1.496 pesetas; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida libramiento a favor del referido facultativo con cargo al Capítulo XI artículo 2.º del presupuesto provincial.

El Sr. Presidente manifestó que creía llegado el momento de pensar en dar realidad al plan de construcción de un nuevo Hospital provincial, añadiendo que adelantándose a los deseos de la Corporación, ha entablado negociaciones oficiosas con algunas entidades, creyendo que la que ofrece las máximas garantías de seriedad y la que proporciona mayores ventajas en el aspecto técnico y financiero, es la Casa Metzger S. A., de Madrid. Que esta entidad desarrolla en toda España una labor provechosa, consistente en unos concursos de realización de obras y aportación simultánea de fondos preparando las orientaciones de todo el plan, que constituye una simplificación de procedimiento y aminoración de tiempo necesario, procedimiento que de hecho viene a ser una contratación de obras con pago diferido, para lo cual dicha entidad está en estrecha relación no sólo con la Banca privada, sino que también con entidades bancarias que cuentan con el aval del Estado. Hace resaltar la Presidencia que dicha entidad se encarga de la confección de planos y presupuestos, así como de toda la orientación técnica, sin dispendio alguno para las Corporaciones, á base de la convocación de los concursos mencionados o bien a base del derecho de tanteo.

En vista de las anteriores manifestaciones se acordó:

1.º Aprobar las gestiones realizadas por la Presidencia encami-

nadas a la buena resolución del asunto del nuevo Hospital provincial.

2.º Acudir para la realización de las obras a una operación de conjunto, encargando en uno y otro caso la labor preparatoria a la Casa Metzger S. A., concediéndola el derecho de tanteo por su cooperación, siempre que esa entidad tome a su cargo sin gasto previo alguno para la Diputación la ejecución de los proyectos y planos para las obras y la preparación de la subasta o concurso a convocar, con la condición de que si en el concurso público no ejercita el derecho de tanteo, no podrá cobrar más que el importe de los proyectos hechos que en tal caso le habrá de pagar el contratista adjudicatario, según tarifas oficiales.

3.º En caso de que transcurra un año desde la terminación y entrega de los proyectos y presupuestos sin que la Diputación publique la convocatoria del concurso para la adjudicación de la obra, la Diputación abonará a dicha entidad los proyectos, de acuerdo con las tarifas oficiales, si los hubiera aprobado, quedando estos de propiedad de la Diputación para su ulterior realización.

Facultar a la Presidencia para que con la Comisión provincial estudien las modalidades del asunto y preparen las bases del presupuesto extraordinario que deberá confeccionarse, así como cualquier otro trámite preliminar conveniente a la buena marcha y solución del asunto en sus múltiples aspectos.

Se acordó destinar 1.500 pesetas con cargo a las 125.000 figuradas en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto extraordinario, para la terminación de las obras para la construcción del puente de Palenar, en el concejo de Ribera de Arriba.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Llanera, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de subvención para la construcción del camino que va de la carretera de Avilés a la de la Corredoria, y abonarlas con cargo a las 125.000 figuradas en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto extraordinario.

También se acordó conceder al Ayuntamiento de Villaviciosa la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de subvención con destino a las obras de saneamiento y defensa en la ría de Tazonas, con cargo a las 125.000 figuradas en el Capítulo XI artículo 4.º del presupuesto extraordinario.

De igual modo se acordó conceder la cantidad de 8.000 pesetas a la Junta de vecinos de Puelles y Rozadas en el concejo de Villaviciosa, en concepto de subvención para la construcción del camino de Valdedios a Rozadas.

Se acordó destinar ocho mil pesetas de las 125.000 figuradas en el Capítulo XI, artículo 4.º del presupuesto extraordinario para las obras de construcción de la carretera que partiendo de la Iglesia de Candás, en el concejo de Carreño, va a la estación de Zanabonín, debiendo comenzar las obras por el ramal de Candás, las

que habrán de verificarse por el sistema de administración, por la Oficina de Vias y Obras provinciales.

Se acordó ordenar al Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales la formación del proyecto y presupuesto para un plan de conservación permanente de la carretera Carbonera y especialmente en el trozo de Gijón a Mareo, por su mayor tráfico.

Vacante la plaza de Depositario de fondos provinciales por defunción del que la desempeñaba, don Julio Ordóñez Sevilla, se acordó anunciarla a concurso en la forma prevista por el artículo 47 del Reglamento de Empleados provinciales aprobado por Real decreto-ley de 2 de Noviembre de 1925, con la dotación y demás derechos figurados en el vigente presupuesto, debiendo los aspirantes ofrecer constituir la fianza de 172.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 277 del Estatuto provincial, bien en metálico o en valores del Estado o de esta Diputación, de conformidad con el expresado artículo 47 del mencionado Reglamento.

Se acordó nombrar Oficial Mayor de la Secretaría, con el haber anual de 8.000 pesetas con que figura dotada la plaza en el presupuesto, al Jefe de Negociado de segunda clase D. Rafael Clavaguera Pascual, debiendo continuar prestando sus servicios en comisión como Interventor de los fondos provinciales que accidentalmente desempeña por hallarse con licencia por motivos de salud e Interventor D. Emilio Colubi.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Fernandez Ladreda y Menendez Valdés, interesando se le nombre Oficial Mayor de la Secretaría para en el caso de que no sea nombrado para tal cargo el Jefe de Negociado D. Ezequiel Alvarez, que a su juicio es a quien corresponde, y de ser nombrado este señor solicite ocupar la vacante que produzca y como consecuencia de esto su reintegro en el Cuerpo administrativo poniendo con ello término a la excedencia que viene disfrutando por acuerdo de la Excm. Diputación de 18 de Junio de 1926; se acordó no haber lugar a lo solicitado en la primera parte de dicha instancia, habiéndose nombrado en esta misma sesión Oficial Mayor de Secretaría al Jefe de Negociado de 2.ª clase D. Rafael Clavaguera Pascual y conforme con lo que se interesa en el último apartado de la misma, tener en cuenta la pretensión del solicitante para las resoluciones que se adopten con motivo de las vacantes que se produzcan en el Cuerpo administrativo.

Se acordó adherirse al homenaje que se tributa a la ilustre escritora Concha Espina, que en bellas páginas de sus obras especialmente en su novela «Altar Mayor», dedicada a la descripción de Covadonga, cantó las excelencias de Asturias donde pasó los días de su infancia y contribuir a la descripción abierta para el monumento erigido en Santander con la cantidad de 250 pesetas y expedir por su importe libramiento a favor de

D. Maximiliano Arboleya para que la haga llegar a manos del Comité organizador de tal homenaje, abonándose dicho gasto con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excm. Diputación.

Por haberse suprimido el Instituto del Turismo, se acordó pase a prestar los servicios que en el mismo venía prestando D. Luciano Cimadevilla Lopez, a la oficina para el fomento y mejora de la Ganadería y que el haber de 3.000 pesetas anuales que viene disfrutando en remuneración por los servicios que presta, se abone con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el Capítulo XIV artículo 5.º del presupuesto.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Pedro Mantilla.

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Asturias.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	39
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	65
Idem de paja de 6 idem.	0	70
Idem de yerba de 12 idem.	1	25
Litro de petróleo.	0	75
Kilogramo de carbón vegetal.	0	32
Quintal métrico de leña	4	00
Kilogramo de carne.	3	50
Litro de vino.	0	78
Quintal métrico de maíz	36	00
Quintal métrico de centeno.	41	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión Provincial en Oviedo, a 23 de Septiembre de 1927.—Pedro Mantilla.—V.º B.º, El Vicepresidente, Manuel Victorero.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cudillero

Acordado por el Ayuntamiento pleno la realización de las obras de alcantarillado y canalización de una parte del río de esta villa, de construcción de una escalera de acceso a la Casa Consistorial, y de adquisición de un edificio para Escuela nacional y habitación de la Maestra del pueblo de Albuerne en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924,

para los contratos municipales, se hace público el indicado acuerdo, a efectos de reclamaciones que podrán interponerse ante esta Alcaldía en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Cudillero, Septiembre 15 de 1927. El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 2.810

Alcaldía de Valle alto de Peñameller

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Sergio H. Noriega Sanchez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Angel y Francisco, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Angel y Francisco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Angel y Francisco Noriega Sanchez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Sergio Hilario.

Los repetidos Angel y Francisco son naturales de Ruenes, hijos de Pedro y Aurora, cuentan 30 y 26 años de edad respectivamente.

Alles, a 1.º de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Tere.

R. al núm. 2.803

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en diligencias para cumplir una carta-orden de la Excm. Audiencia de este territorio, dimanante del procedimiento de cuenta jurada que adelanta el Procurador de Oviedo, D. Justo Fernandez Rua, para conseguir que su cliente D. Ceferino Iglesias Castañ, le pague trescientas sesenta y tres pesetas, ochenta y dos céntimos, más las costas de dicho procedimiento, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Rústica, a labor y arbolado, llamada La Roza, sita en términos de su nombre, parroquia de Bliemea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de dos y media hectáreas de extensión; lindando Este Wenceslao Menendez y otros, Nor-

te camino y bienes de D.ª Juana Castaño, Sur y Oeste camino. Justipreciada en cuatro mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el quince del próximo mes de Octubre, a las dieciseis, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que sobre el predio deslindado, pesa una hipoteca a favor de D. Francisco Villar Varela, vecino de Gijón, para asegurarle el cobro de ochocientas pesetas de principal, con sus intereses al seis por ciento y trescientas pesetas más calculadas para costas, gravamen que continuará subsistente, sin que pueda destinarse a su extinción el precio que se obtenga, que no se presentó el título de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta hay que consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fué tasado el inmueble.

Dado en la Villa de Pola de Laviana, a dieciseis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Antoni Eguivar.

R. al núm. 2.815

Juzgado de Luarca

Cédula de citación y emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de doce del corriente, admitió a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, propuesto por el Procurador don Esteban Rochel y Méndez, a nombre de don Ramón Menéndez de Luarca y Secades, mayor de edad, viudo, Abogado del Estado jubilado, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad don Luis, doña María del Carmen, doña Adelaida y doña María Josefa Menéndez de Luarca y Menéndez de Luarca, y de don Ramón Menéndez de Luarca y Menéndez de Luarca, también mayor de edad, soltero, Abogado, vecinos todos de la ciudad de Oviedo; contra doña Josefa Suárez y Suárez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina del Estrocho y Zurraco, afuera de esta villa, sobre propiedad y posesión civil del suelo de la casa, accesorios o porción de finca que ocupa la demandada en dicho barrio y otras cosas, y acordó que a más de ésta se cita y emplace por edictos a otras personas desconocidas o inciertas, en paradero ignorado, que tengan interés en el asunto, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar el emplazamiento por edictos acordado, expido la presente en Luarca, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Dr. Carlos Cadavieco.

Juzgado de Bimenes

Don José García Argüelles, Juez municipal de Bimenes.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en juicio verbal civil promovido por don Luis Robledo Gutiérrez, contra don José García Gutiérrez, vecinos de este término, sobre reclamación de cantidad; he acordado sacar a nueva subasta por haber quedado desierta la primera, las fincas siguientes, con el veinticinco por ciento de rebaja en la tasación hecha por el perito:

1.ª Una casa-habitación, compuesta de piso terreno y principal, de dieciséis metros cuadrados próximamente, sita en el pueblo de Santa Gada, de este término. Tasada en mil pesetas.

2.ª Una finca rústica a prado y arbolado, que radica donde la anterior, titulada La Bauga, de cincuenta áreas de cabida próximamente. Tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

La citada subasta tendrá lugar el día cinco de Octubre próximo, en la Sala de este Juzgado, a las quince horas.

Se advierte que no se admitirá postor que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de mil trescientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que sirven de tipo en esta segunda subasta, y no consigne para tomar parte en ella, el diez por ciento de esta cantidad, en la mesa del Juzgado, y que de dichas fincas no existen títulos de propiedad.

Dado en Bimenes, a quince de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—José G. Argüelles.—P. S. M. Jenaro Sánchez.

R. al núm. 2.867

Juzgado de Oviedo

Don Telesforo Tejedor López Secretario sup. en funciones del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo y su término.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Sáncho Arias de Velasco, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Francisco Serrano López, mayor de edad, industrial y vecino de esta población, representado por su apoderado D. Jaime Serrano, de la misma vecindad, y de la otra como demandado D. Jaime Dos Reis, mayor de edad, industrial y vecino de San Claudio, representado a su vez por los Estrados del Juz-

gado por su rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda propuesta por D. Manuel Serrano, como apoderado de D. Francisco Serrano, contra D. Jaime Dos Reis, y en su consecuencia condeno a éste a que pague al actor las ciento dieciseis pesetas reclamadas en la demanda inicial, imponiéndole además las costas de este juicio.

Se ratifica el embargo practicado con fecha nueve de los corrientes en bienes de la pertenencia del demandado, y por la rebeldía de este publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por que se notifique en persona si fuera habido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sáncho Arias de Velasco.—Rubricado.

La precitada sentencia fué publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Jaime Dos Reis, expido la presente visada por el Sr. Juez en Oviedo, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Telesforo Tejedor—Visto bueno, Sáncho Arias.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE GRADO

Del monte llamado Capítulo, sito en la parroquia de Santa Maria de Villandás, desapareció el día 7 del actual una potra de la propiedad de D. Marcelino Garcia Garcia, vecino de Vio del Pedronco, en dicha parroquia, cuyas señas son: 28 meses de edad, color rojo oscuro, seis cuartas y media de alzada y herrada de las patas delanteras.

La persona que sepa el paradero de dicho animal o lo tenga en su poder, se ruega lo comunique al interesado o a esta Alcaldía, abonando el dueño los gastos de manutención, además de gratificar a la persona que la entregue.—El Alcalde, Eulogio Patallo.

R. al núm. 2.831

Esc. Tip. del Hospicio provincial.